

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Vélez, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL 2019-00041

Demandante: ELBER YOBANY ABAUNZA HERNANDEZ

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir acerca de la admisión a las contestaciones de la demanda y señalar fecha para audiencia.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Teniendo en cuenta que los demandados y llamado en garantía se encuentran notificados personalmente de la demanda, algunos contestaron dentro de su oportunidad procesal y se oponen a las pretensiones de la demanda, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Analizada como han sido las contestaciones a la demanda se advierte que las mismas cumplen con los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo que la demanda se tendrá por contestada.

Ahora bien, para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 77 ídem, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata el mismo canon, haciéndole saber a las partes y a sus apoderados desde ya, que su no comparecencia a esta diligencia traerá las consecuencias previstas en los numerales 1, 2, 3, 4 de dicho artículo.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

**RESUELVE**

**Primero: Tener por contestada la demanda** ordinaria laboral que hicieron La Gobernación de Santander y el Hospital Regional de Vélez.

**Segundo: Fijar como fecha y hora** para surtir la primera audiencia de trámite de que trata el art 77 del Código Procesal del Trabajo, el

**día miércoles cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00)** de la mañana.

**Tercero: Comuníquesele la fecha** a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico [j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Cuarto:** RECONOCER a las abogadas NIDIA YANETH MORENO GUEVARA apoderada del Hospital regional de Vélez y a MAGDA LILIANA ARIAS ORDUZ, como apoderado del Departamento de Santander, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

**Firmado Por:**

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e9bc6e39fd69b5a5040a39f76fb184eb02a059cc0d267c33cb54498ba3a77**

**1e**

Documento generado en 05/02/2021 03:44:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**